



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0001840/2020

VISTO

La RD-2021-114-E-UNC-DEC#FP que dispone el llamado selección de Adscriptos/as para asignatura Psicopatología II de la carrera de Licenciatura en Psicología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR- 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente, del 08 al 12 de marzo de 2021.

Que, por su parte, el Tribunal designado emitió el Acta de selección, la cual fue enviada a Secretaría Académica para la emisión de la correspondiente resolución.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el RHCD 169/12,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la asignatura Psicopatología II, de la carrera de Licenciatura en Psicología de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a cursar la Adscripción ad honórem y por concurso de antecedentes en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 30 de abril del 2021) y por el término de dos años en la asignatura Psicopatología II, a la y los postulantes que se detallan a continuación:

- Julieta CECCON DNI N° 35.966.146
- Pablo Augusto FRANCO DNI N° 24.385.802
- Mariano RÉBOLA DNI N° 36.305.601

- Lisandro Nahuel BARRA DNI N° 35.044.723

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a la Adscripción, los/as Profesores Titulares o Adjuntos/as a cargo de la asignatura deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la Adscripto/a durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Adscripción.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.